



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°509-2022-GM-MPS

Chimbote, 11 de agosto de 2022

VISTO.-

Informe N° 456-2022-GI-MPS de fecha de recepción 11 de agosto de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1622-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 02 de agosto de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitada por el **CONSORCIO COSTANERA I**, respecto a la ejecución de obra **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 109-2022/CCI, de fecha 12 de julio de 2022, la empresa ejecutora **CONSORCIO COSTANERA I**, que contiene la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, respecto al **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que concluye:

- i. Que, se concluye que se deja constancia a la entidad sobre las partidas afectadas que forman parte de la ruta crítica que se debieron realizar en la zona de trabajo del trabajo del tramo 1 y que representan causal de ampliación de plazo (asiento de cuaderno de obra N° 153 28/04/2022).
- ii. Que, se cumplió con registrar vía cuaderno de obra el inicio y termino (asiento de cuaderno de obra N° 262 04/07/2022 de la causal de ampliación de plazo, así como las gestiones y reiteraciones efectuadas. Que, se dejó constancia de la oposición de los vecinos del pasaje 1 y la Urb. Libertad a la Construcción del campo deportivo y servicios higiénicos contemplados en el expediente técnico en el tramo 1. En la obra **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- iv. Que, los hechos que sustenta la presente solicitud corresponden a:
  - Asiento N° 153 de fecha 28/04/2022 mediante el cual se deja registrado el inicio de la causal, por oposición de los vecinos a la ejecución del proyecto original del tramo (Calle Ramón Castilla – 28 de julio).
  - Carta N° 0379-2022 – SGOP-GI-MPS, de fecha 16/05/2022 la entidad solicita el replanteo del campo deportivo bajo los parámetros detallados.
  - Carta N° 084-2022/CCI, de fecha 30/05/2022 la cual el contratista remite la propuesta arquitectónica N° 01 replanteada solicitada por la Entidad.
  - Carta N° 93-2022/CCI de fecha 14/06/2022 la cual el contratista remite la propuesta arquitectónica N° 02 replanteada solicitada por la Entidad.
  - Carta N° 598-2022 SGOP-GI-MPS, 04/07/2022, mediante la cual la Entidad ordena la ejecución de los trabajos del tramo 1 según vigente aprobado, (asiento 261), lo cual representa el término de la causal.
- v. Que, se solicita a la supervisión tramitar y aprobar la ampliación de plazo N° 01 por setenta y cinco (75) días calendario por contar con la sustentación técnica legal en virtud de lo establecido en los artículos N° 197 y 198 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante CARTA N° 095-2022-CECC/RC-CN, de fecha 18 de julio de 2022 signado al expediente administrativo N° 28342-2022, el Representante Común de **CONSORCIO NORTE** remite el **INFORME N° 062-2022-CECC/JS**, con el que concluye:

- i. Que, la supervisión opina que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, es por setenta y cinco (75) días calendario, de acuerdo al sustento técnico, legal y medios probatorios.

Que, mediante Informe N° 1622-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 02 de agosto de 2022, el sub gerente de obras públicas, concluye:

- i. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por parte de la empresa contratista **CONSORCIO COSTANERA I**, **SI** le corresponde otorgar una ampliación de Plazo N° 01 por sesenta y siete (67) días



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°509-2022-GM-MPS

- ii. calendario, tal como lo recomienda el jefe de supervisión de obra, en su CARTA N° 095-2022-CECC/RC-CN. Que, el contrato del servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, le corresponde ampliar el plazo del servicio por el plazo de sesenta y siete (67) días calendario.

Finalmente, mediante INFORME N° 456-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 11 de agosto de 2022, el Gerente de Infraestructura, es de opinión que se eleve el expediente a este Despacho para emitir pronunciamiento OTORGANDO la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

Página | 2

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitada por **CONSORCIO COSTANERA I.** en la ejecución de obra **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo de sesenta y siete (67) días calendario, por estar subsumido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AMPLIAR,** el plazo de ejecución contractual del consultor de obra **CONSORCIO NORTE SUPERVISIÓN,** vinculada al contrato de ejecución de obra, por el plazo de sesenta y siete (67) días calendario

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
GI  
Interesados (02)  
GITIC  
GAyF  
Archivo

